



STRH

202651600004746

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **HERNANDO ULPIANO ARENAS CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.505.908, quien desempeña el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, a través de la Resolución No. 3458 del 17 de diciembre de 2025, se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 27 de febrero de 2026 hasta el 19 de marzo de 2026 con fecha de reintegro a sus labores el día 20 de marzo de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: *“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”



STRH

202651600004746

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que por necesidades del servicio, se requiere efectuar el encargo del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, por la situación administrativa del titular del cargo.

Que es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** a la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.697.072**, a partir del 27 de febrero de 2026 y hasta el 19 de marzo de 2026, inclusive.

Que la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.697.072**, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los periodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. En este sentido, los encargos, traslados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los periodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, traslados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.



STRH

202651600004746

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 248 del 17 de febrero de 2026, se pudo establecer que la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.697.072**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 17 de febrero de 2026 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar del empleo referido a la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, a partir del 27 de febrero de 2026 y hasta el 19 de marzo de 2026, inclusive.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, a la doctora **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.697.072**, a partir del 27 de febrero de 2026 y hasta el 19 de marzo de 2026, inclusive, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, no se separará del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**.



STRH

202651600004746

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, por cuanto el titular continuará devengándolos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**.

ARTÍCULO CUARTO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 20 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 20-02-2026 11:49:46 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos